



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE:

Dirigirse al Señor Gobernador de la provincia, para que por intermedio del ACUMAR, en forma escrita, con carácter de muy urgente, en relación la existencia de un basural a cielo abierto, donde se registró el hallazgo de restos humanos y residuos patogénicos, en el predio del Servicio Penitenciario Federal, ubicado en Autopista Buenos Aires Cañuelas, en la abandonada construcción de un sistema de pabellones que nunca se terminó, conocido como "vieja cárcel de Ezeiza", se sirva informar:

1º) Si el citado, de acuerdo a Ley n° 26.168-, Ley Provincial de Adhesión n° 13.642, tomó conocimiento de su existencia y posible funcionamiento, explicitando:

a) En caso positivo, si se ha dado cumplimiento a Ley 25.675 General del Medio Ambiente, que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica, principalmente en lo que respecta a su Artículo 11º que dispone que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución.

b) Amplio informe, respecto a si adoptaron medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 22º de la Ley n° 25.675, que obliga a la contratación de seguro ambiental, para toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.

2º) Si se ha dado intervención al COFEMA -Artículo 23 Ley 25.765- y en su caso, medidas por este llevada cabo en coordinación con la autoridad provincial.

3º) Si para la materialización de la construcción, - enclavada en la Cuenca Matanza-Riachuelo-, se ha requerido la intervención de la COMISION DE ASESORAMIENTO ECOTOXICOLÓGICO del ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, conformada por representantes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, del Centro de Referencias Provincial en Toxicología del Hospital de Niños Sor María Ludovica, de la Dirección Provincial de Evaluación y Recursos Naturales del citado organismo y del Cuerpo de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires y en caso positivo remita copia de sus conclusiones

4º) Exista o no, autorización para su funcionamiento, teniéndose en cuenta que en el citado lugar se habrían encontrado residuos patológicos, circunstancia que tornaría a la actividad allí desplegada como fuera del orden público, configurando en consecuencia una conducta desvalorada prevista y penada en la Ley 24.051 -artículos 57, 56 y 57-, en la que debe intervenir la Justicia Federal -artículo 58-, si se ha formalizado la denuncia correspondiente:



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

- a) Fecha denuncia
- b) Fecha comisión del o los hechos
- c) Lugar del hecho
- d) Amplia reseña de la actividad ilícita
- e) Carátula del hecho
- f) Elementos hallados y/o secuestrados
- g) Datos del denunciante
- h) Autoridad Judicial Interviniente
- i) Organismo estatal competente
- j) Labor desplegada
- k) Si se han identificado los autores
- l) Estado actual de las actuaciones

5º) Si se ha puesto en conocimiento de esta actividad anómala al Sr. Juez Federal Dr. Armella del Departamento Judicial de Quilmes, atento a su actividad jurisdiccional en la zona, para delitos contra el medio ambiente, determinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa MENDOZA c/ Estado Nacional.

6º) Toda otra información que estime necesario, para conocimiento del Pueblo de la Provincia.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente
Bloque Arit. Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FUNDAMENTOS

La Cuenca Matanza Riachuelo, ha sido objeto de actividades contaminantes de origen antrópico, no solamente por particulares, sino lo que es peor, por la actividad impropia de distintos organismos estatales, sean estos municipales, provinciales o nacionales.

Ahora, ha tomado estado público en la población del distrito, próximo al predio del Servicio Penitenciario Federal, ubicado en Autopista Buenos Aires Cañuelas, en la abandonada construcción de un sistema de pabellones que nunca se terminó, conocido como "vieja cárcel de Ezeiza", la existencia de un basural a cielo abierto, donde se registró el hallazgo de restos humanos y residuos patogénicos.

Situación sumamente grave que debe esclarecerse a la brevedad, dilucidando los responsables, y la competencia que en la materia ha tenido el sistema ambiental gubernamental.

Lejos de tenerse en cuenta el aumento de la densidad demográfica, las zonas urbanizadas periféricas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha permitido que espacios semi abandonados, se vayan convirtiendo en receptores obligados de residuos urbanos sin ningún tratamiento, en muchos casos en forma clandestina, como creemos el sector que nos ocupa, sea esto por desidia o inobservancia de las disposiciones legales que regulan la actividad.

Toda la cuestión del medio ambiente tiene una profusa legislación en la cual la más importante en el orden nacional es la Ley nº 25.675, como la Ley 24.051 conocida como de Residuos Peligrosos, en la que en sus artículos 55, 56 y 57 tipifica como delitos determinadas conductas, dando jurisdicción en el artículo 58 a la Justicia Federal.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 28 de la Constitución Provincial, en sintonía con la normativa nacional, dispone el derecho de los habitantes de la provincia a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. Dicha norma dispone que la Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio y que deberá, entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables, planificar su aprovechamiento racional, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, asegurar políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo y promover acciones que eviten su contaminación.

En virtud de lo expuesto, debido al peligro contra la salubridad pública que implica el estado de la cuenta Matanza-Riachuelo, se creo oportunamente el ACUMAR, organismo que integra el estado provincial, con ingerencia en todo el sector, a modo de interacción, entre las distintas autoridades, circunstancias que nos permite a través del mismo, dar curso a la presente solicitud de informes, para un urgente tratamiento del tema y su resolución, atendiendo a su gravedad como a la urgencia con que se debe llevar adelante, por lo cual propiciamos el debido acompañamiento.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente
Bloque Afl. Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.